



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 29 DIC. 2015

DECRETO N° 3337

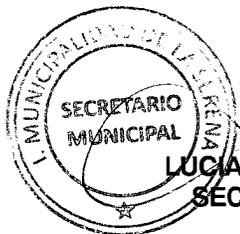
VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3154, de fecha 09 de Diciembre de 2015, mediante el cual se otorga una subvención al **Centro Cultural Deportivo y Comunitario Futuro y Desarrollo La Serena**; el Certificado de fecha 30 de Noviembre de 2015, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria N° 993, de fecha 08 de Julio de 2015, se acordó otorgar una subvención al **Centro Cultural Deportivo y Comunitario Futuro y Desarrollo La Serena**; la Solicitud de Subvención realizada con fecha 01 de Julio de 2015, por el **Centro Cultural Deportivo y Comunitario Futuro y Desarrollo La Serena**; la Ficha Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; los Certificados de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Certificado de vigencia, de fecha de 25 y 27 de Noviembre de 2015, remitidos por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 18 de Diciembre de 2015, entre el **CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUTURO Y DESARROLLO LA SERENA**, R.U.T. N° 65.068.193-2, representada por don **GABRIEL FERNANDO CONTRERAS ACUÑA**, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), para el desarrollo de la actividad "Calle de Los Niños", a realizarse en el Sector de Villa Lambert.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Centro Cultural Deportivo y Comunitario Futuro y Desarrollo La Serena
 - Dideco
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/acc



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUTURO Y DESARROLLO LA SERENA

En La Serena, a 18 de Diciembre de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUTURO Y DESARROLLO LA SERENA**, R.U.T. N° 65.068.193-2, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 2239 de fecha 11 de Abril de 2013, representada por don **GABRIEL FERNANDO CONTRERAS ACUÑA**, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 993, efectuada el 08 de Julio de 2015, otorgar una subvención de \$ 300.000.-, en beneficio del **CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUTURO Y DESARROLLO LA SERENA**, para el desarrollo de la actividad "Calle de Los Niños", a realizarse en el Sector de Villa Lambert. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 3154, de fecha 09 de Diciembre de 2015.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUTURO Y DESARROLLO LA SERENA**, una subvención por un monto de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), para el desarrollo de la actividad "Calle de Los Niños", a realizarse en el Sector de Villa Lambert.

TERCERO: Por su parte, el **CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUTURO Y DESARROLLO LA SERENA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

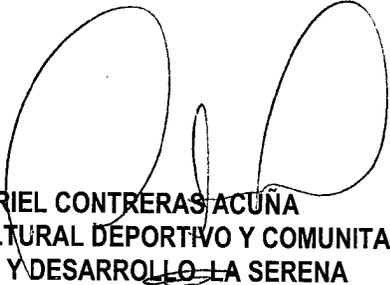
CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

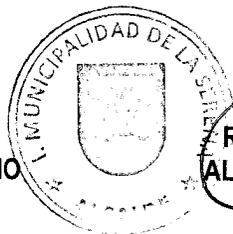
QUINTO: Déjese establecido que el **CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUTURO Y DESARROLLO LA SERENA**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

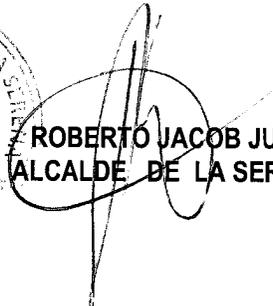
SEXTO: El **CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUTURO Y DESARROLLO LA SERENA**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° **2239 del 11 de Abril de 2013**.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña **GABRIEL FERNANDO CONTRERAS ACUÑA**, para representar al **CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUTURO Y DESARROLLO LA SERENA**, consta en el Certificado de fecha 27 de Noviembre de 2015, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


GABRIEL CONTRERAS ACUÑA
CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y COMUNITARIO
FUTURO Y DESARROLLO LA SERENA




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/acc